214

778

SOLLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Por quanto se haga luego ajustamiento con los señores comisarios de la hacienda de los puertos secos para que paguen [illegible] de Silva, para pescar persona que [illegible] salitrosa de las salinas de [illegible] y pedroneges [illegible] mayor diligencia y puntualidad ofrece [illegible] cobranzas y dar fianças a satisfacion de esta ciudad pagando los mil y quinientos reales por razon de ocupacion de persona a este efecto diputada para que cuide de hacer las guardas con vigilancia y cuidado conveniente para este efecto ajustado.

Vista la carta de pago de los diez mil y [illegible] ducados y la cuenta que [illegible] y [illegible] de la hacienda de los puertos secos [illegible]